



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

N° 0093

“Por medio del cual se Concede Licencia No Remunerada a un Directivo Docente y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el Licenciado **ARMANDO SANGUINO MONTEJO** identificado con la cédula de ciudadanía No.13.378.140, quien ejerce el cargo Directivo docente Rector con vinculación en PROPIEDAD, Grado 14, en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL SAN BENITO** del municipio de Santa rosa del sur-Bolívar, ha solicitado mediante oficio de fecha 21 de febrero de 2019 Rad. No.EXT-BOL-19-008518 a este Despacho, una Licencia No Remunerada por el término de Noventa días (90) días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo.

Que el ARTÍCULO 63 del decreto 2277 de 1979. LICENCIA ORDINARIA. Los docentes tienen derecho a licencia renunciable ordinaria a solicitud propia y sin remuneración hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuos. Las licencias ordinarias serán concedidas por la autoridad nominadora pero, en casos de urgencia evidente, el director del establecimiento puede autorizar al docente para separarse del servicio mientras se expide la correspondiente providencia.

Que la Directora Administrativa y el Coordinador de Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Bolívar, certifican con sus rúbricas, que el Directivo docente **ARMANDO SANGUINO MONTEJO** identificado con la cédula de ciudadanía No.13.378.140, ejerce el cargo Rector con vinculación en PROPIEDAD en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL SAN BENITO** del municipio de Santa rosa del sur-Bolívar.

Que es procedente conceder la licencia no remunerada por el término de Noventa días(90) días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo al directivo docente **ARMANDO SANGUINO MONTEJO** identificado con la cédula de ciudadanía No.13.378.140.

Que como consecuencia del otorgamiento de la licencia no remunerada en el Cargo Directivo docente Rector en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL SAN BENITO** del municipio de Santa rosa del sur-Bolívar, se hace necesario declarar la VACANCIA TEMPORAL del cargo, la cual debe ser provista con encargo provisional temporal por el término de la licencia no remunerada.

Que la declaratoria de vacancia temporal del empleo de que se trata genera la necesidad de su provisión para garantizar la no afectación del servicio, y en tratándose de un cargo directivo docente.

Que ésta vacante, para los efectos prácticos de su provisión inmediata como lo requiere la buena prestación y necesidad del servicio, bien puede considerarse con una proyección temporal menor de cuatro meses.

Que con arreglo a lo anterior, el artículo 2.4.6.3.13., párrafo 2º del **Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación** establece que la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente artículo para la provisión por encargo de vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses

Que revisada la hoja de vida de la educadora **ALICIA MENDOZA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.621.242, se tiene que reúne los requisitos para ejercer el cargo de Directivo Docente Rector.

AB
eh



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. **Nº 0093**

“Por medio del cual se Concede Licencia No Remunerada a un Directivo Docente y se dictan otras disposiciones

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase Licencia No Remunerada por el término de Noventa días (90) días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo al licenciado **ARMANDO SANGUINO MONTEJO** identificado con la cédula de ciudadanía No.13.378.140, quien ejerce el cargo Directivo docente –Rector con vinculación en PROPIEDAD, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL SAN BENITO** del municipio de Santa rosa del sur-Bolívar,

ARTICULO SEGUNDO: Declarar en vacancia temporal el empleo Directivo Docente Rector en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL SAN BENITO** del municipio de Santa rosa del sur-Bolívar, a efecto de conservar los derechos de carrera de su titular **ARMANDO SANGUINO MONTEJO** identificado con la cédula de ciudadanía No.13.378.140

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la educadora **ALICIA MENDOZA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía número **45.621.242** en el empleo Directivo Docente Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL SAN BENITO** del municipio de Santa rosa del sur-Bolívar, por el término de Noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo al educador **ARMANDO SANGUINO MONTEJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.378.140

ARTICULO CUARTO: Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente decreto a la Dirección Administrativa de Planta, grupo de Nómina y Novedades, Planta de Personal, Archivo y hoja de vida de los funcionarios

ARTICULO QUINTO :El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

07 MAR 2018

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Vobo.: Delanis Salas Villegas
Vobo.: Luz Patricia Guerra
Vobo: Alexis J. Carrillo Arias
Vobo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Zoila Moreno Baena

Jefe Oficina Asesora Jurídica
Directora Administrativa de Planta
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
P.U. Planta